Teletrabajo

Regulación del trabajo remoto en México.

Secretaría
de Trabajo
Gobierno de Puebla

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Confinamiento por Contingencia Sanitaria

Derivado de la pandemia por COVID-19, diversas autoridades de salud instruyeron estrategias para salvaguardar a las personas, entre ellas, la atenta recomendación de permitir a las y los trabajadores **quedarse en casa y trabajar a distancia,** siempre y cuando sus funciones tuvieran esa adaptabilidad.

En consonancia, el Gobierno de México y el Gobierno de Puebla, han trabajado en formular acciones que permitan el pleno desarrollo laboral de las personas y el respeto a sus derechos.

Reforma en Materia de Teletrabajo

Teletrabajo
Regulación del trabajo a distancia.

Durante enero de 2021, entró en vigor la **reforma al Artículo 311** de la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo o Home Office, que se aplica a aquellos puestos de trabajo que se desarrollen al menos el 40% del tiempo en el domicilio de la o el empleado mediante el teletrabajo.

La reforma contempla que este esquema forme parte del contrato colectivo y deberá observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras.

Definiciones

Teletrabajo

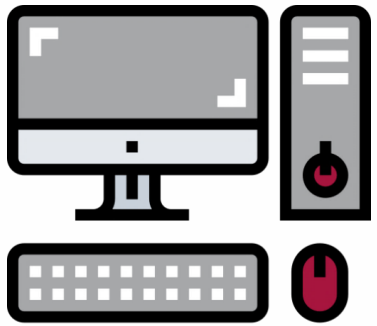

Es la forma flexible de organización laboral donde **no se requiere la presencia física** del trabajador o trabajadora.

Aumento de la productividad

Equilibrio entre trabajo y vida personal

Reducción de tiempos de desplazamientos

Teletrabajador

Se refiere a el o la trabajadora que utiliza las **tecnologías** de la información y comunicación como medio para realizar su actividad laboral **fuera de la empresa.**

Horarios flexibles

Componentes de Trabajo

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, el teletrabajo es la manera de realizar actividades laborales a distancia, utilizando las ventajas de las tecnologías de la información y la comunicación. De manera habitual, este puede realizarse en el domicilio de la persona trabajadora, pero también puede alternarse entre la casa y la oficina, en un sistema híbrido. Se erige con los siguientes fundamentos:

Derechos Laborales

Teletrabajo
Regulación del trabajo a distancia.

Responsabilidades

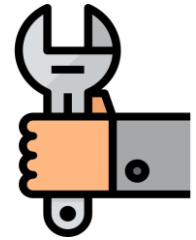

Es responsabilidad del trabajador la custodia de los elementos de trabajo.

De presentarse desperfectos en el equipo, la parte patronal deberá proveer su reemplazo o reparación.

Atender las políticas y mecanismos de protección de datos y capacitar en materia de ciberseguridad.

Establecer los momentos en que el trabajador asistirá a la oficina y la manera en que se dará mantenimiento.

Obligaciones Patronales

Teletrabajo
Regulación del trabajo a distancia.

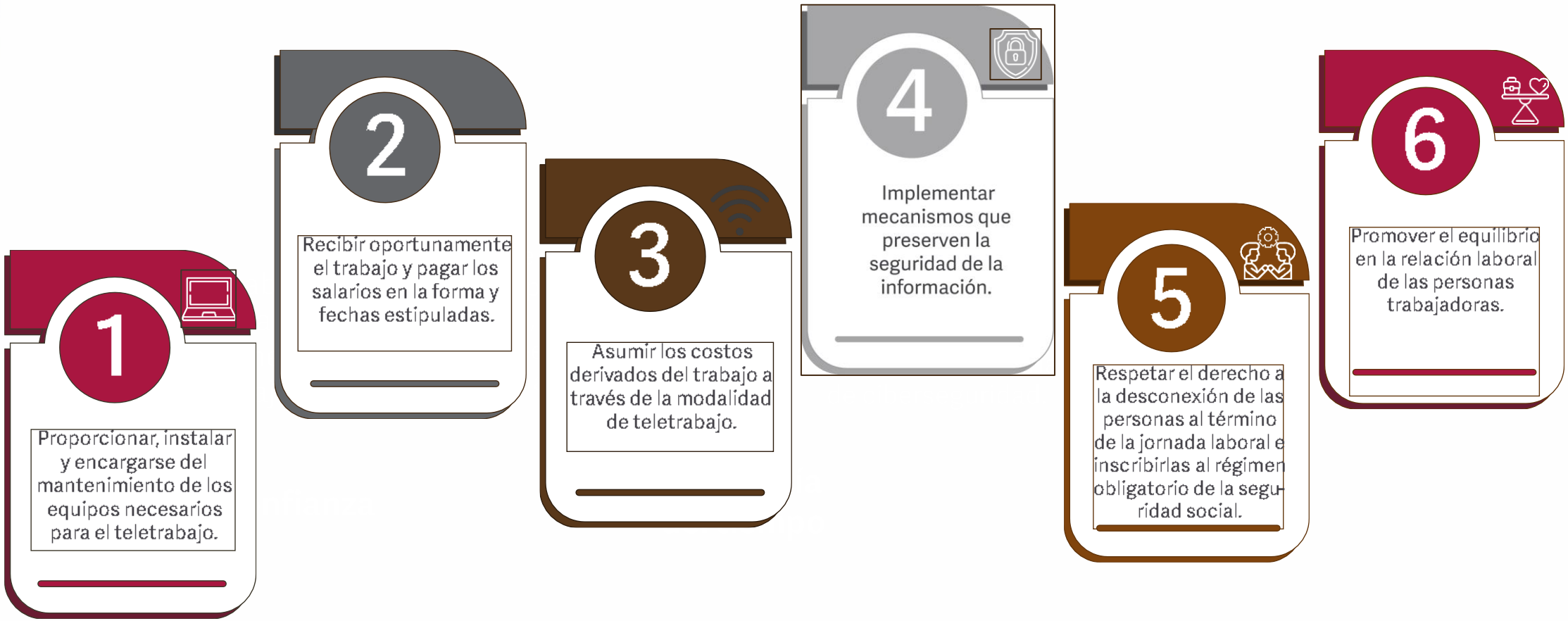

Planes de Trabajo

Realizar un diagnóstico de las condiciones de las y los trabajadores y establecer medios de comunicación permanentes.

Reconocer las capacidades y brindar herramientas de trabajo a las y los empleados.

Definir metas para la obtención de resultados de manera programada y mantener la supervisión y respetar horarios de trabajo.

Fuente: Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 2021.

Productividad

Establecer espacios y hábitos de trabajo.

Permanecer en constante **comunicación** con equipos de trabajo.

Definir las actividades a realizar.

Fijar metas y dar resultados.

Administrar **tiempos** y formas de entrega de proyectos o acciones.

Evaluar el progreso en las actividades de manera constante.

Fuente: Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 2021.

Cifras a Nivel Nacional

Medidas salariales tomadas por los centros de trabajo

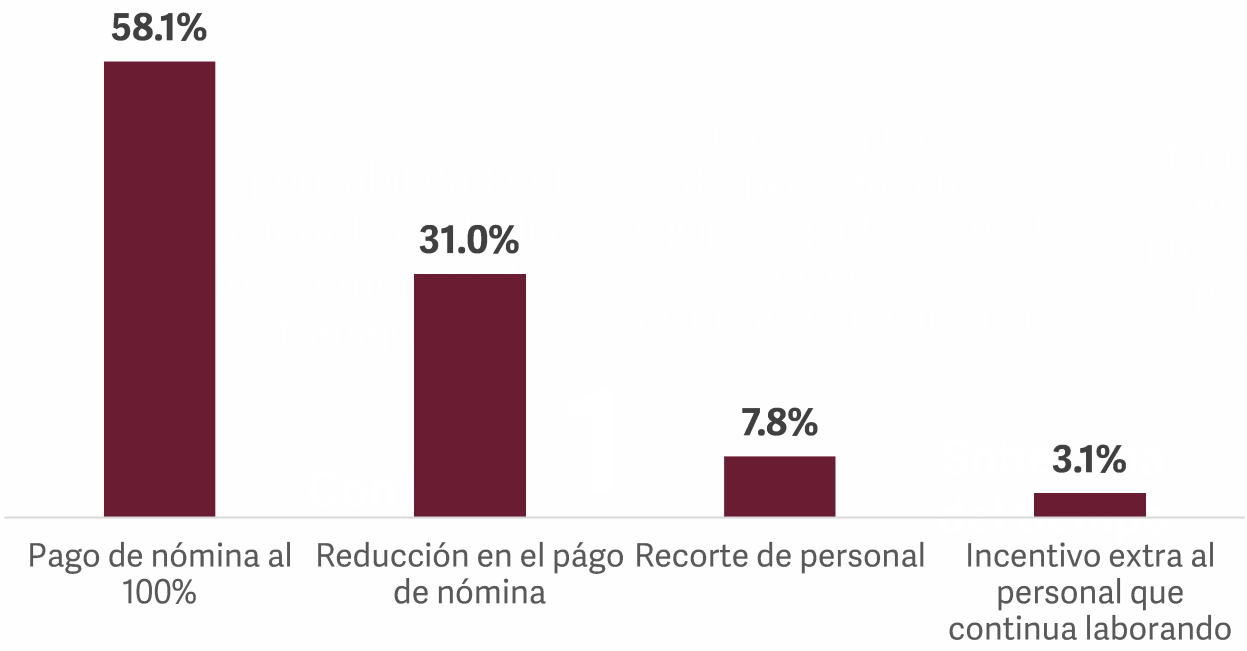

Actualmente, no se tienen estadísticas exactas de las empresas que se han cambiado a esta modalidad, sin embargo, algunas instituciones y consultorías se han dado a la tarea de generar encuestas y recopilar información que muestre datos relevantes.

Fuente: Encuesta Nueva Normalidad, nuevas formas de trabajo PwC México, 2020.

Movimiento Empresarial

Antes de que la emergencia sanitaria por Covid-19 el **46%** de los centro de trabajo en México **no lo habían adoptado.**

Ante la pandemia, aproximadamente el **57%** de las y los trabajadores han adoptado en cierta forma la modalidad del **teletrabajo.**

El **47%** considera una mejoría en la **colaboración** laboral.

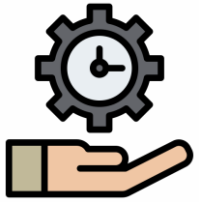

El **58%** de las y los trabajadores considera que aumentó su **productividad** laboral.

Encuesta Las empresas en México Ante el COVID-19, Sistemas Humanos de México, 2020.

El futuro del Teletrabajo

18% Mejores recursos/equipos para poder realizar sus actividades

14% Contar con horarios de disponibilidad bien definidos para no interferir con su vida personal

12% Contar con horarios de trabajo más flexibles

8% Tener mayor apoyo para poder manejar las cargas de trabajo

Aproximadamente más de la mitad de las y los trabajadores está de acuerdo en poder seguir laborando en esta modalidad una vez que termine la emergencia sanitaria.

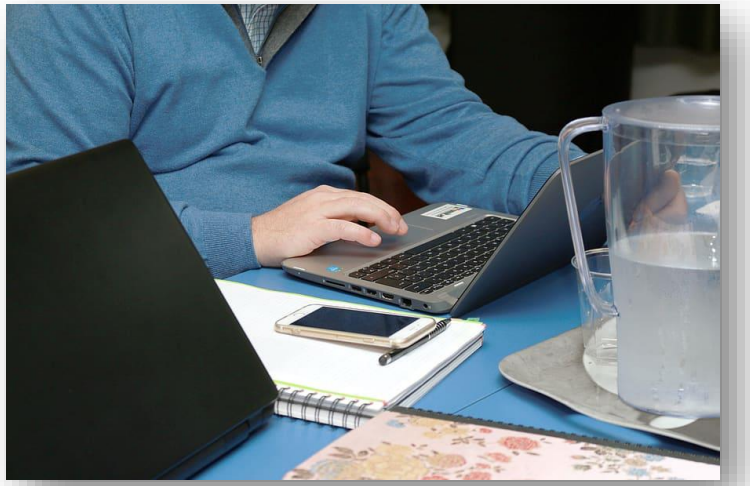

Fuente: Encuesta Nueva Normalidad, nuevas formas de trabajo PwC México, 2020.

Mudanza al Teletrabajo

Teletrabajo
Regulación del trabajo a distancia.

Actividades económicas con tendencia a la digitalización y el trabajo desde casa o en modalidad mixta.

Fuente: Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 2021.

Conectividad

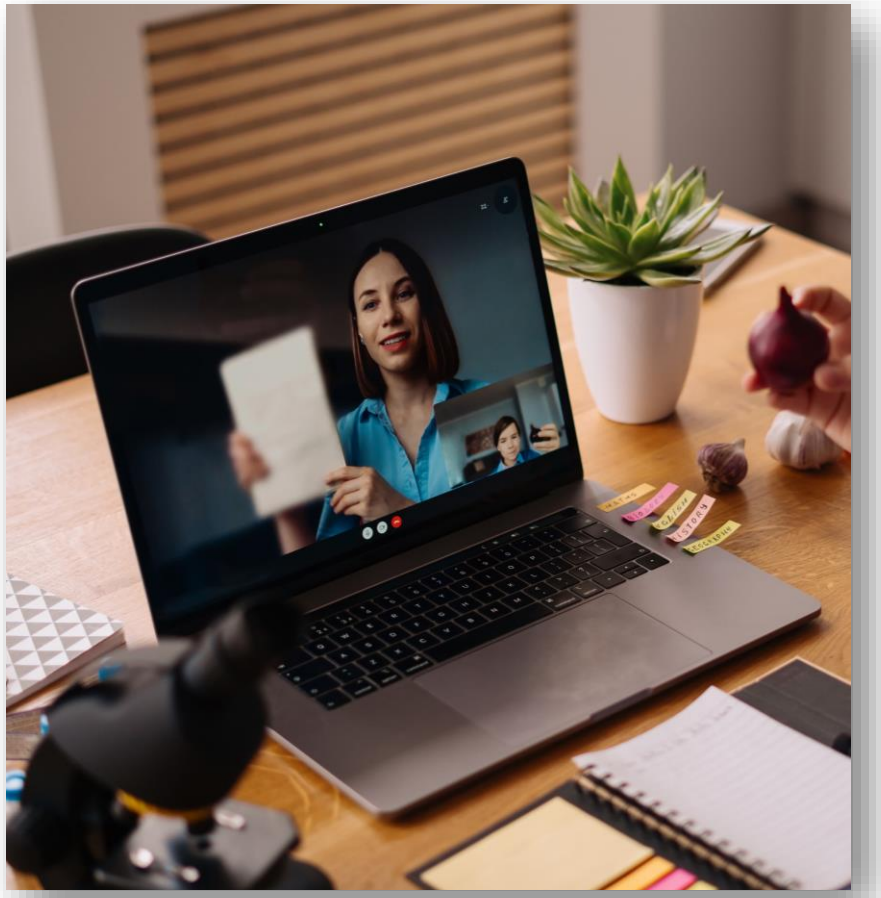

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se muestran los siguientes datos:

40.2%

de las y los poblanos disponen de acceso a internet.

2,648,537

Personas disponen de este servicio.

691,363

Viviendas en el Estado de Puebla cuentan con conexión a internet.

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020.

Principales Desafíos

Las organizaciones deberán apostar por la ***conectividad, coordinación e implementación de protocolos*** para potenciar el trabajo y aumentar su productividad.

Aún falta un largo camino en la nueva era del desarrollo digital y la correcta implementación del Teletrabajo. Es compromiso del Gobierno del Estado generar las condiciones para su buen funcionamiento y regulación.

Eficiencia operativa.
Mayor productividad.
Digitalizar procesos y mecanismos de atención.